

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE TODOS LOS GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0105]

##### **Aprobación por el Pleno.**

##### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 22 de abril de 2024, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0105, relativa a estudio de la revisión de todos los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 98, correspondiente al día 16 de abril de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de abril de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0105]

"A. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de España a:

1) En el marco de las negociaciones abiertas con las centrales sindicales y bajo las pautas del diálogo social y el acuerdo, estudiar la revisión de todos los Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera establecidas en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

2) En el marco de las negociaciones abiertas con las centrales sindicales y bajo las pautas del diálogo social y el acuerdo, modificar el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para adecuar esta clasificación al Espacio Europeo de Educación Superior y al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de acuerdo con los niveles de responsabilidad, funciones a desempeñar y las características de acceso a las categorías correspondientes.

3) En el marco de las negociaciones abiertas con las centrales sindicales y bajo las pautas del diálogo social y el acuerdo, modificar la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, siguiendo los criterios del punto anterior.

4) Dentro de la comisión de seguimiento del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, y bajo las pautas del diálogo social y el acuerdo, implementar lo antes posible el apartado 4 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI» (BOE nº 276, Jueves, 17 noviembre de 2022).

5) Estudiar el coste económico que se derive de la implantación progresiva de los apartados anteriores, dotando a las comunidades autónomas de los recursos necesarios para su puesta en marcha.

B. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria en el ejercicio de su competencia a modificar la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública integrando dentro del grupo B la categoría de personal funcionario estatutario que por su titulación le corresponda.



Parlamento de Cantabria

# BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 101

24 de abril de 2024

Página 3953

---

C. El Parlamento de Cantabria se compromete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Constitución Española, a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados una Proposición de Ley dirigida a hacer efectivo el apartado A) de la presente Propuesta de Resolución."